

PROCEDIMIENTOS

**EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS
LEY 50-88 Y DECRETO 288-96**

REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR	RECIBIDO POR



CODIGO: ESQ-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 10- 2020
PAGINA: 01-07

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	28-10-2020	Emisión original del documento.



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de exportación de sustancias químicas controladas otorgada por la Dirección General de Medicamentos Alimentos y Productos Sanitarios del Ministerio de Salud Pública y la Dirección de Químicos y Precursores de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD).

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a las empresas autorizadas a exportar sustancias químicas controladas desde que se presenta la solicitud hasta que se autoriza la liberación de esta.

3. Responsabilidades

- **Encargado(a) Unidad de Autorizaciones Aduanales (EUAA):** Es el responsable de evaluar las solicitudes de los usuarios y realizar la verificación técnica documental.
- **Supervisor de importación/exportación área:** Es el responsable del monitoreo y aprobación final de las solicitudes.
- **Técnico evaluador:** Es el encargado de revisar los datos adjuntos a la solicitud y validar que el expediente cumpla con los requisitos definidos en este procedimiento.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para exportación de sustancias químicas controladas.

4. Definiciones

- **Inspección:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **SIAMED:** Sistema Automatizado para el Registro de Medicamentos.
- **SIFSCON:** Sistema de Fiscalización de Sustancias Controladas DNCD
- **VUCE:** Ventanilla Única de Comercio Exterior.



5. Actividades

5.1 SOLICITUD DE PERMISO DE EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, Adjuntando a la misma:</p> <p>Requisitos de permiso de exportación de sustancias químicas industriales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura Comercial • Bill of Landing o Conocimiento de Embarque • Copia del Certificado CLASE B vigente • Carta DNCD autorizando sustancias a exportar • Carta de Solicitud de Exportación dirigida a MSP y DNCD • Permiso de armas y explosivo emitido por el Ministerio de Defensa. (si aplica)

5.2 Validación técnica documental de la solicitud.

Responsable	Actividad
Supervisor de importación y Exportación del área	<p>1. Realizar la validación con el No. de registro Sanitario del producto y verifica los documentos adjuntos, valida las informaciones declaradas por el exportador en el sistema SIAMED</p>



<p>SUPERVISOR Importación/ exportación del área</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Procede a realizar la 1era. aprobación de las solicitudes si cumple con los requisitos establecidos. 1. Recibe verifica y valida la vigencia del registro sanitario y las informaciones registradas por el importador/agente de aduanas. 2. Procede a realizar la 2da. aprobación, si cumple con los requisitos establecidos.
--	--

5.2 Dirección de Químicos y Precursores DNCD.

Responsable	Actividad
<p>Enc. Depto. Certificados de Drogas Controladas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza validación y aforo documental adjunto a la solicitud. 2. Valida las informaciones declaradas por el exportador en el sistema SIFSCON. 3. Si todo está conforme a lo establecido por la Ley realiza la aprobación en sistema.
<p>Director (a) de Químicos y Precursores</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe el expediente en sistema y realiza validación. Si todo está conforme a lo establecido, aprueba la solicitud de permiso de Sustancias Químicas Controladas.



6. Registros

- Factura Comercial
- Bill of Loading.
- Certificado de Liberación de lote emitido por la Autoridad Nacional del país productor y análisis de las muestras de fabricación de ese lote.

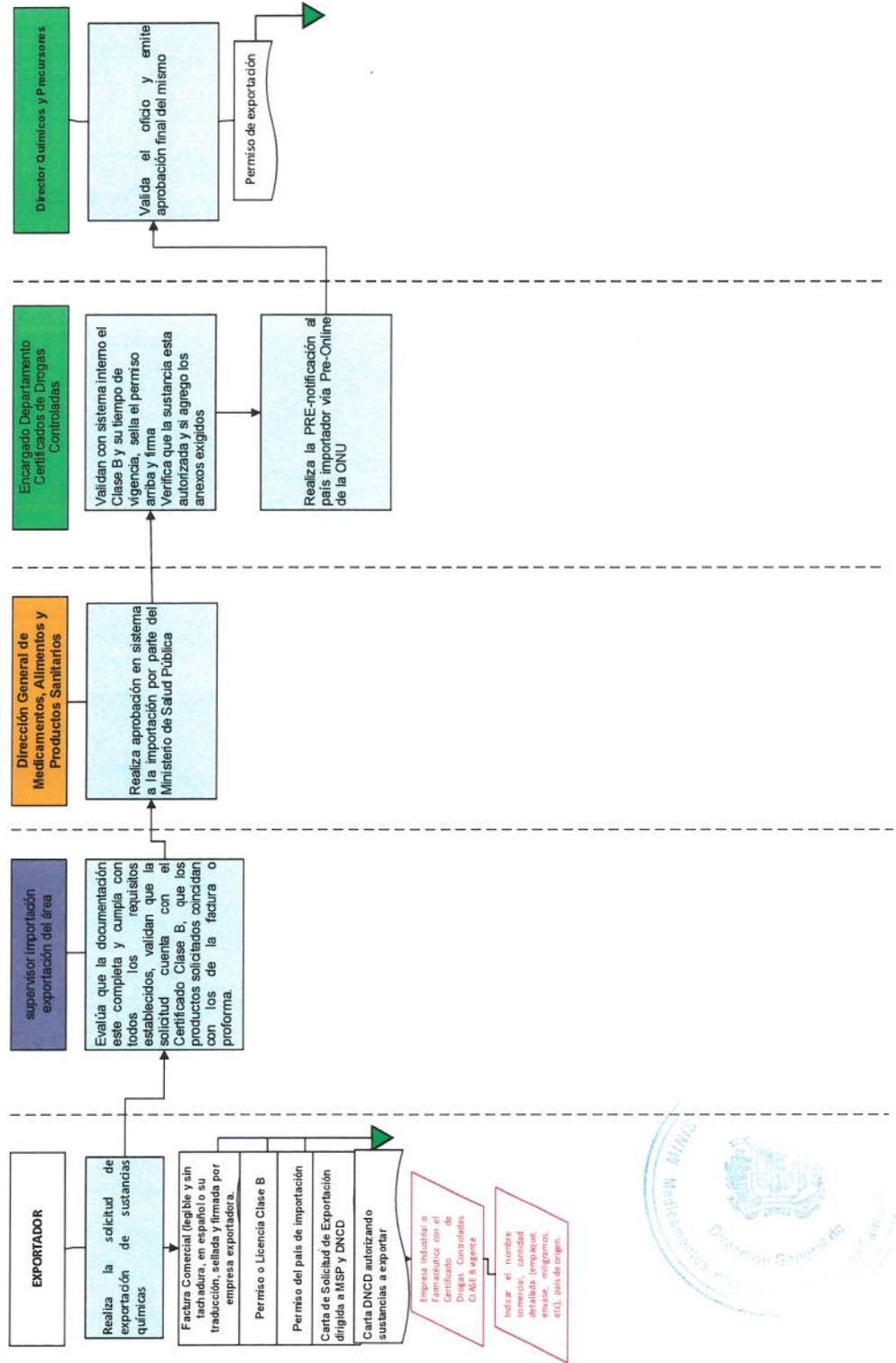
7. Documentos de referencia

- Decreto 246-06.
- Ley General de Salud 42-01.
- Ley 50-88 sobre drogas y sustancias controladas
- Decreto 288-96
- Decreto 275-21



EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

8. Anexo



Empresa Industrial o Panamericana con el Certificado Clase B de Drogas Controladas, CLASE B vigente

Indicar el nombre de la sustancia, cantidad, unidades, empaque, emulgencia, etc), país de origen.

